ANEXO II

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 08/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 08/2018 "SERVICIO DE INTERNET PARA EL CHACO KM 312" Contrato Plurianual - ID Nº 341.145.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la oficina de Gestión del IPTA, sito en Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1ro. Carlos Rocholl, siendo las 14:00 horas del día 7 de junio de 2018 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa **CD Nº 08/2018 "SERVICIO DE INTERNET PARA EL CHACO KM 312" Contrato Plurianual - ID Nº 341.145.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 103/2018 de fecha 13/02/2018, en la cual establece además, que se nominará un funcionario técnico conforme al tipo de llamado que se realice. Los integrantes son:

- ✓ Abog. Walter Rodrigo Ronzewski Fariña
- ✓ Lic. Silvia Catherine Núñez Núñez
- ✓ Sr. Miguel Ángel Achón Dárdano

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas

En fecha 30 de mayo de 2018 a las 10:30 hs., fue establecido como fecha y hora límite para la Apertura de Oferta, y habiéndose recepcionada una sola oferta, y de conformidad a la Resolución DNCP N° 522/2015 y el Art. 34 **Procedimiento** de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las cuales facultan a las Convocantes a realizar una prorroga cuando en la fecha límite fijada para la recepción no se haya contado con la cantidad mínima de ofertas requeridas, se ha procedido a establecer otra fecha y hora para dicha presentación, a través de una Adenda.

En fecha 6 de junio de 2018, conforme al Art. N° 24 "**presentación y Apertura de ofertas**" de la citada Ley, se ha llevado acabo el Acto de apertura de sobre, conforme a lo expuesto en el Acta de Apertura N° 08 contándose con la presentación de una oferta, según se detalla:

N°	Oferente	Monto Total Unitario de La Oferta
1	CHACO COMUNICACIONES S.A. (RUC: 80035090-1)	13.797.000.-

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

No fueron formuladas ninguna observación en el acto de Apertura de Ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta presentada por CHACO COMUNICACIONES S.A., respecto al cumplimiento de las documentaciones

básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO.	DDJJ DE MANTENI-MIENTO DE OFERTA.	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA REPRESENTACIÓN	ARTICULO Nº 40	DECLARACION JURADA DEL MENOR	CONSTANCIA SIPE	PÁGINAS FOLIADAS
CHACO COMUNICACIONES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	13 PÁGINAS

De la tabla precedente se desprende que la empresa CHACO COMUNICACIONES S.A., presenta todos los documentos de carácter sustancial en forma y plazo, y cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el N° 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente, en la cual no se observa errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertas de las firmas participantes:

Se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, en virtud a la Resolución DNCP Nº 956/2016 y la Resolución Nº 1173/2016, por lo que este Comité de Evaluación verifica que los precios ofertado por la empresa CHACO COMUNICACIONES S.A.., la cual no presenta precios superior al veinte por ciento (20%) por encima de los precios referenciales ni precios inferior al treinta por ciento (30%) por encima de los precios referenciales preparado por la Convocante. Por lo tanto este Comité considera que la oferta es de ejecución posible.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

No se aplicó el margen de preferencia ya que solamente se ha presentado una oferta.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el inciso 3 del Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a evaluar provisoriamente a la oferta más baja en precio la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentos legales requeridos, especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y experiencia para cumplir el contrato, etc. A fin de analizar si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la cual según la planilla de cuadro comparativo de ofertas corresponde a la empresa CHACO COMUNICACIONES S.A., a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a: a) Capacidad Legal; b) Experiencia; Anexo C) Especificaciones Técnicas,

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el **Anexo E** de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	CHACO COMUNICACIONES S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
III. Otros documentos.	
a) Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de servicios objeto de esta licitación, con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado, debiendo presentar como mínimo un Contrato ejecutado o facturaciones de venta por cada año (2015, 2016, 2017).	CUMPLE
b) Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho Certificado, no constituye causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	NO APLICA
c) Planilla dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido, y número de documento; del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa. Este requerimiento es solicitado para los oferentes con personería jurídica.	CUMPLE

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
No fue solicitadas aclaraciones ni documentos a la empresa CHACO COMUNICACIONES S.A. ya que la misma presenta todos los documentos requeridos.

4.2. Verificación de la Capacidad Legal:
Así también, se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
Según verificación realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los Accionistas y/o Representantes de la empresa **CHACO**

COMUNICACIONES S.A., no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

4.3. Verificación de la Capacidad Técnica:

NO APLICA

4.4. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el numeral 18 del Anexo B – Datos de la Licitación, se ha procedido a analizar la Experiencia presentada por la empresa **CHACO COMUNICACIONES S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

Experiencia	CHACO COMUNICACIONES S.A.
a) Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de servicios objeto de esta licitación, con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado, debiendo presentar como mínimo un Contrato ejecutado o facturaciones de venta por cada año (2015, 2016, 2017).	CUMPLE

4.5. Verificación de la Capacidad Financiera:

NO APLICA

4.6. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el **Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos** y a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/2003, se solicitó la asistencia técnica del Director de TIC Lic. Carlos Larán, para la evaluación en cuanto a las especificaciones técnicas de los bienes ofertados conforme a los documentos presentados por el citado oferente, el cual cumple con todos los requerimientos solicitados según Planilla de Cumplimiento de Especificaciones técnicas que se adjunta al presente informe.

De las verificaciones realizadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **CHACO COMUNICACIONES S.A.**, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, como así también, la experiencia y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

5. Disponibilidad Presupuestaria

El monto total previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº. 107/2018, es de Gs. 4.599.000.- (Guaraníes cuatro millones quinientos noventa y nueve mil) para el presente ejercicio fiscal, el cual se adjunta al presente informe, quedando la validez del Contrato para el ejercicio 2019, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente

6. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el *Art. 34º de la Ley 2051/03, inc. c) "...cuando no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la*

municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…", el Art. 54 del Decreto Nº 21909, atendiendo a la Circular DNCP Nº 522/15, y el apartado en el punto 17 del "ANEXO B" Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación y, a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la institución, **ADJUDICAR** la Contratación Directa **CD Nº 08/2018 "SERVICIO DE INTERNET PARA EL CHACO KM 312 - Plurianual ID Nº 341.145"**, a la firma **CHACO COMUNICACIONES S.A.** . (RUC: **80035090-1**), por un monto total de Gs.: 13.797.000 (Guaraníes trece millones setecientos noventa y siete mil), IVA incluido, quedando la validez del Contrato para el ejercicio 2019, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:55 hs. del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Walter Rodrigo Ronzewski Fariña
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Lic. Silvia Catherine Núñez Núñez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Miguel Ángel Achón Dárdano
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

IPTA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Sistema MAG

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Tembiporupyahu Kokue Paraguái Pegua Ñangarekoha

COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

CD N° 08/2018 "SERVICIO DE INTERNET PARA EL CHACO KM 312" - ID Nº 341.145

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

			CHACONET COMUNICACIONES S.A.			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	81112107-004	Servicio de Internet banda ancha WiMax full, ancho de banda de 3Mbps, sede IPTA 312 Río Verde - Chaco	Mes	18	733.500	13.203.000
2	81112107-004	Servicio de IP pública, sede IPTA 312 Río Verde - Chaco	Mes	18	33.000	594.000
MONTO TOTAL Gs. (IVA incluido)						**13.797.000**

Abog. Walter Rodrigo Ronzewski Fariña
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Lic. Silvia Catherine Núñez Núñez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Miguel Ángel Achón Dárdano
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

IPTA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Sistema MAG

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Tembiporupyahu Kokue Paraguái Pegua Ñangarekoha

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CD N° 08/2018 "SERVICIO DE INTERNET PARA EL CHACO KM 312" - ID Nº 341.145

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

OFERENTE: CHACONET COMUNICACIONES S.A.

RUC: 80035090-1

N° de Orden	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	81112107-004	Servicio de Internet banda ancha WiMax full, ancho de banda de 3Mbps, sede IPTA 312 Río Verde - Chaco	Mes	18	733.500	13.203.000
2	81112107-004	Servicio de IP pública, sede IPTA 312 Río Verde - Chaco	Mes	18	33.000	594.000
					TOTAL Gs. (IVA incluido)	**13.797.000**

Abog. Walter Rodrigo Ronzewski Fariña
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Lic. Silvia Cathlerine Núñez Núñez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Miguel Ángel Achón Dárdano
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

IPTA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Sistema MAG

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Tembiporupyahu Kokue Paraguái Pegua Ñangarekoha

COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

CD N° 08/2018 "SERVICIO DE INTERNET PARA EL CHACO KM 312" - ID Nº 341.145

TABLA DE VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

			CHACONET COMUNICACIONES S.A.
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cumple/No Cumple
1	81112107-004	Servicio de Internet banda ancha WiMax full, ancho de banda de 3Mbps, sede IPTA 312 Río Verde - Chaco	CUMPLE
2	81112107-004	Servicio de IP pública, sede IPTA 312 Río Verde - Chaco	CUMPLE

SERVICIO INTERNET WIRELESS		
	Características	Mínimo - Máximo Exigido
Velocidad de acceso	Ancho de Banda:	SEGÚN CUADRO DE DISTRIBUCIÓN
	Interfaz de los equipos de conexión	IEEE 802.3z 1000BaseX (SFP 1000BaseLX/LH)
Características Técnicas	Compresión de Datos	Sin compresión
	Disponibilidad	98,89%
	Acceso Mensual	Ilimitado y permanente, sin filtrado de ningún puerto (24 horas)
	Cuentas de Correo Electrónico	30 o superior
	Dirección IP Validas	A especificar según Pedido
Medio de Instalación	Enlace Wirelles: Los servicios deberán incluir la provisión, instalación y configuración de toda la infraestructura y accesorios requeridos para el	Exigido
Soporte Técnico	El proveedor deberá prestar soporte técnico in situ y asistencia telefónica en un régimen de 7X24, (24 horas todos los días de la semana, los 365 días del año). Se	Exigido

Lic. CARLOS JULIAN LARAN BAEZ, Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación TIC
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
IPTA

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
454314

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CHRISTIAN LEANDER FRIESEN KAUENHOWEN**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1789575, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 07 junio 2018, 9:08 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
qxjt 8oy7 x2ix
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

Fecha de Emisión: 07 junio 2018, 9:08 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
qxjt 8oy7 x2ix
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 07 junio 2018, 9:08 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
qxjt 8oy7 x2ix
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2018

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322426

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 07/06/2018
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
1789575			Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad			Categoría			Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir